

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Quince de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla (Antes Juzgado 24 Civil Municipal de Barranquilla.

FIJACIÓN EN LISTA 2023

ı	10	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	F. FIJACIÓN	VENCE TRASLADO
:	1	2022-00426	EJECUTIVO		SOCIEDAD COMERCIAL CAR- ROS S.A.S	TRASLADO RECURSO REPOSICION	15/11/2023	20/11/2023

Se fija la presente LISTA por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del C.G.P. y en cumplimiento al artículo 370 de la obra en cita, se fija por un día y corre al día siguiente.

Fijado hoy 15 de noviembre de 2023 a las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.) Y se desfija hoy 15 de noviembre de 2023 a las cuatro (4:00) de la tarde.

Eccior Especies Fredor -

ERICA ISABEL CEPEDA ESCOBAR. SECRETARIA

EJECUTIVO RADICADO: 08001418901520220042600

MOISES ROSAS <moises.rosas@hotmail.com>

Mar 25/10/2022 3:13 PM

Para: Juzgado 15 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla <j15prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Linda Liliana Rosas Acosta darosasacosta@hotmail.com>;Harold David Saltarin Muñoz <haroldabogado31@gmail.com>

Señor

JUEZ QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA E. S. D.

REFERENCIA:

DEMANDANTE: JAILYNTH CAICEDO ROSAS

DEMANDADO: CARL ROS S.A.S.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 08001418901520220042600

Por el presente me permito anexar recurso de reposición en contra del mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

MOISES DAVID ROSAS ACOSTA Representante Legal CARL ROS SAS

Señor

JUEZ QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA E. S. D.

REFERENCIA:

DEMANDANTE: JAILYNTH CAICEDO ROSAS

DEMANDADO: CARL ROS S.A.S.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 08001418901520220042600

MOISES DAVID ROSAS ACOSTA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, residente en Santa Marta e identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, portador de la tarjeta profesional número 319834 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad por acciones simplificadas CARL ROS S.A.S., sociedad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla e identificada con el Nit número 900.448.773-3, en mi calidad de Representante Legal y abogado, por medio del presente escrito y con el debido respeto, me permito dentro del término del traslado previsto en el inciso 3º del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en atención al envío del auto admisorio de la demanda y traslado de la misma mediante mensaje de datos, presentar recurso de reposición en contra del auto de mandamiento de pago proferido el día 15 de julio de 2022 y notificado de la forma antes anotada el 17 de octubre de 2022, para que se proceda a su revocatoria, con base en las siguientes

RAZONES, HECHOS Y FUNDAMENTOS

I – EXCEPCIÓN FUNDADA EN EL HECHO DE NO HABER SIDO EL DEMANDADO QUIEN SUSCRIBIÓ EL TÍTULO

Es del caso resaltar, tal como se desprende del pagaré acompañado con el escrito de la acción cambiaria ejecutiva, que dicho título valor fue signado por la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.723.162, presuntamente en calidad de gerente y representante legal de la sociedad CARL ROS SAS, teniendo en cuenta que el documento presentado como base de recaudo, expresa que el lugar y la fecha de creación fue la ciudad de Barranquilla el 14 de enero de 2019. También es importante señalar, que la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, es la madre de JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, quien en la presente acción ejecutiva detenta la calidad de demandante.

La Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, firmante del título valor, ocupó la gerencia y tuvo la representación legal de la sociedad ejecutada hasta el 30 de abril de 2021, circunstancia que en principio nos llevaría a afirmar, que efectivamente, teniendo en cuenta su fecha de creación, la persona tenía plena facultad legal de comprometer a la sociedad, para el pago de la obligación que se incorporó en el respectivo título. No obstante lo anterior, no existe en los archivos de la sociedad que a la fecha presente represento, ninguna constancia que siquiera a título de indicio indique la existencia en esa fecha de contrato de mutuo alguno con la ejecutante y menos aún,

dentro de comprobantes, asientos, asientos contables, ni estados financieros (balance 2019 y relación individual de acreedores financieros en balance), ni extractos de cuenta de la sociedad; ningún ingreso por el valor supuestamente acreditado o prestado a la sociedad proveniente de la demandante, como tampoco, constancia alguna de la condición de acreedora de la sociedad, de la beneficiaria del pagaré JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS.

No existiendo circunstancias de hecho y ni económicas al interior de la sociedad, que indiquen que en la fecha mencionada en la acción cambiaria ejecutiva se hubiera realizado algún tipo de negocio jurídico o suscripción de pagaré entre la sociedad y la accionante, como tampoco la existencia de deuda pendiente de pago a su favor, es apenas lógico concluir que no fue la sociedad demandada quien suscribió el título valor y sería la suscribiente del título la llamada a responder por la firma respectiva.

Adicionalmente a lo anterior, el hecho de no haber sido el demandado quien suscribió de acuerdo a lo planteado y refiriéndose la presente demanda a una pretendida acción cambiaria directa entre la demandante y la presunta sociedad suscriptora del título valor, subyace de la aplicación a las voces del artículo 781 del Código de Comercio, la concomitante excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, en tratándose de no ser la sociedad demandada la otorgante de una promesa cambiaria del pagaré que se le pretende cobrar.

II – EXCEPCIÓN POR FALTA DE REPRESENTACIÓN O DE PODER BASTANTE DE QUIEN HAYA SUSCRITO EL TÍTULO A NOMBRE DEL DEMANDADO

Redundando en la presente situación exceptiva, el hecho del parentesco de consanguinidad entre LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA suscriptora del pagaré base del recaudo judicial en representación de la sociedad demandada y madre de JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS como beneficiaria del mencionado título valor producto de un negocio jurídico de mutuo, implica que el actuar de la persona jurídica y de su representante, debía estar ceñido a los lineamientos legales y estatutarios a saber: El numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, reglamentado por el decreto 1925 de 2009, relativo a los deberes de los administradores, en general establece que éstos deben obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, señala que en sus actuaciones deben "Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas", siendo dicha norma concurrente con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad demandada CARL ROS SAS.

La circular básica jurídica Circular 100-000001 del 21 de marzo de 2017 expedida por la Superintendencia de Sociedades, además de contemplar lo anteriormente señalado en el literal G del numeral 3, consigna las distintas circunstancia de orden legal que implica la situación de ser representante legal de una sociedad, el señalamiento de los grados de parentesco entre las personas para que exista conflicto de intereses, qué circunstancias implicarían la existencia del conflicto de intereses, etc. El literal c del literal G del numeral 4 referente a las Prohibiciones y limitaciones de los administradores, señala que éstos "...deben tener en cuenta las limitaciones que

señala el Decreto 1925 de 2009, en relación con actuaciones que generen conflicto de interés o competencia"; El literal H del numeral 3 le establece al representante legal la "Obligación de abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses"; el numeral segundo del literal I señala como "posibles eventos de conflicto de intereses" "Cuando un pariente del administrador contrata con la sociedad o tiene un interés económico en la operación", y por último, en cuanto a las Circunstancias a tenerse en cuenta en los casos de actos decompetencia y de conflictos de interés y a la Incursión en conflicto de interés y competencia por interpuesta persona, el numeral segundo del literal a del literal J del numeral 3 establece que se encuentran inmersos en esta situación de conflicto de intereses "Los ascendientes, descendientes y hermanos del administrador o del cónyuge del mismo. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos del administrador o del cónyuge del mismo".

Por lo anteriormente señalado, si la ley establece que cuando se presente alguna de las situaciones por ella contemplada, como en el caso presente la existencia de un conflicto de intereses en la realización de un contrato de mutuo a interés y la suscripción de un pagaré, entre quien detenta la condición de representante legal y madre de la otra parte de la relación contractual, debió obtener previamente "...autorización expresa de la junta de socios o asamblea general de accionistas, por lo tanto su actuar sin observar los lineamientos legales y estatutarios, implica que se comprometió directamente por carencia de facultad para poder obligar a la sociedad demandada.

Las anteriores circunstancias tienen además las connotaciones que se desprenden de los artículos 640 y 642 del Código de Comercio. El artículo 640 establece que cuando el suscriptor de un título obre como representante, deberá acreditar tal calidad, circunstancia que salta en principio a la vista de la suscriptora del título cuando lo firmó a nombre de la sociedad demandada; pero tal hecho queda desplazado por la norma y circular atrás mencionadas, por la existencia de un conflicto de interés entre representante legal de la sociedad suscribiente y la beneficiaria del pagaré; porque se exige por la ley la autorización del máximo organismo societario o junta de accionista, sin cuya atribución o potestad, el actuar en este caso en particular, convierte al representante en un suscriptor sin poder o facultad, dando cabida a la previsión del artículo 642 del estatuto comercial, acerca de que quien suscribe un título valor a nombre de otro sin poder para hacerlo, se obligará personalmente como si hubiera obrado en nombre propio, por lo que en consecuencia no tenía la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA para firmar en este caso el pagaré, que presuntamente suscribió a nombre de la sociedad.

Además de lo anterior, el hecho de que la representante legal que firmó el pagaré u otorgante de la promesa cambiaria a nombre de la sociedad demandada, lo hizo sin tener la facultad o poder suficiente para hacerlo y refiriéndose la presente demanda a una pretendida acción cambiaria directa entre la demandante y la presunta sociedad suscriptora del título valor, subyace de la aplicación a las voces del artículo 781 del Código de Comercio, la concomitante excepción de FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

PRUEBAS

Me permito presentar y solicitar las pruebas que relaciono a continuación, como fundamento a las excepciones aquí presentadas:

1) Documentales

- Copia del Certificado actual de existencia y representación vigente de la Sociedad CARL ROS SAS, evidenciando el actual estado representativo de la Sociedad y renuncia de la Señora LINDA LLIANA ROSAS ACOSTA como gerente y representante legal de la Sociedad demandada.
- 2. Copia de los estatutos de la Sociedad CARL ROS SAS registrados ente la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se desprenden las prohibiciones relativas a las funciones, actuaciones y prohibiciones especiales del Gerente y las relacionadas con los informes de gestión y de los estados financieros, contenidas en los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 de los Estatutos de la Sociedad.
- 3. Copia de la constancia de no autorización de accionistas de la sociedad demandada a la representante legal, para la realización de negocios con su hija Jailynth Paola Caicedo Rosas.
- 4. Constancia administrativa financiera de la inexistencia en archivos y documentos financieros sociales del contrato de mutuo o préstamo y copia de pagaré entre la sociedad CARL ROS SAS y Jailynth Paola Caicedo Rosas.
- 5. Copia de los balances de la sociedad CARL ROS SAS, en donde consta que para el año 2019, no existía en los registros contables, deuda alguna a favor de demandante Jailynth Paola Caicedo Rosas, por el valor señalado en el pagaré base del recaudo ejecutivo, ni algún otro valor como acreedora financiera de la Sociedad demandada.
- 6. Copia de los soportes individuales correspondiente a los créditos financieros adeudados en el balance por la sociedad CARL ROS SAS, en donde consta que, en el año 2019 no existe deuda alguna a favor de demandante Jailynth Paola Caicedo Rosas, por el valor señalado en el pagaré base del recaudo ejecutivo, ni algún otro valor como acreedora financiera de la Sociedad demandada.

ANEXOS

Anexo a la presente respuestas los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y su apoderado, recibirán las notificaciones en el lugar, la dirección física y de correo electrónico que hayan señalado en el líbelo de la demanda.

El suscrito, atendiendo mi condición de representante legal de la sociedad demandada y representante judicial de la misma por mi calidad de abogado, recibiré las notificaciones en los correos coord.financiero_carlros@hotmail.com y moises.rosas@hotmail.com, direcciones electrónicas de la sociedad demandada y del apoderado respectivamente, o según lo ordene el Señor Juez, en la dirección de la demandada en la calle 43 No. 26-80 de la ciudad de Barranquilla, o ser contactado al número de celular 3242812853.

Del Señor Juez, atentamente,

MOISES DAVID ROSAS ACOSTA

C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla T.P. No. 319834 del C. S. de la J.

C. E: moises.rosas@hotmail.com



Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

Sigla:

Nit: 900.448.773 - 3

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 522.710

Fecha de matrícula: 07 de Julio de 2011

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Abril de 2022

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 43 No 26 - 80

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: coord.financiero_carlros@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3790059 Teléfono comercial 2: 3790059 Teléfono comercial 3: 3790059

Direccion para notificación judicial: CL 43 No 26 - 80

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: coord.financiero_carlros@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3790059 Teléfono para notificación 2: 3790059 Teléfono para notificación 3: 3790059

Signature Not Verified

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 25/04/2011, del Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/07/2011 bajo el número 171.367 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2031/04/25

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La Sociedad "CARL ROS" S. A. S., tendrá por objeto social las siguientes actividades: Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, suministro de actualizaciones sistematizados a empresas y cursos intensivos a las mismas, podrá asociarse con otras personas naturales o Jurídicas que desarrollen actividades iguales o similares al objeto social de la sociedad, realizar inversiones de sus fondos o disponibilidades de bienes que produzcan rendimientos periódicos o rentas mas o menos fijas, tales como acciones, bonos, cedulas, etc, y cualquier otro valor bursátil o no. La sociedad podrá adquirir, gravar, modificar bienes muebles e inmuebles, tomar o dar en arriendo; comodato, deposito, mutuo anticresis cualquier titulo, realizar contratos bancarios, toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantía real o personal, formar parte de otras sociedades o tomar parte en otras ya constituidas, incorporarse a ellas, fusionarse con las mismas; o absolverlas, y en general realizar y ejecutar los actos, operaciones o contratos que fueren necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social.

CERTIFICA

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **



Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

 Valor
 : \$66.000.000,00

 Número de acciones
 : 66.000,00

 Valor nominal
 : 1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor : \$66.000.000,00 Número de acciones : 66.000,00 Valor nominal : 1.000,00

** Capital Pagado **

Valor : \$66.000.000,00 Número de acciones : 66.000,00 Valor nominal : 1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante de la sociedad, con derecho al uso de la razón social, realizar todos los actos, contratos asuntos, diligencias, gestiones y operaciones necesarias y convenientes para que la sociedad pueda desarrollar su objeto social, cumplir con sus obligaciones legales o convencionales y exigir sus derechos. Nombrar los apoderados especialistas que la sociedad requiera y les concederá las facultades que estime convenientes. El gerente tendrá un suplente, quien actuará como SUBGERENTE y lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o meramente accidentales. Con las mismas facultades y obligaciones que estos estatutos o la ley, asignan al Gerente. Autorizar con su firma la constitución de agencias o sucursales en otras ciudades del país, pero con autorización escrita de la Asamblea General de Accionistas. El Gerente o quien haga sus veces podrá firmar los documentos exigidos por las entidades Públicas y/o Privadas para contratar, hasta la suma de DOS MIL (2.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 15/03/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2022 bajo el número 426.315 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Gerente

Rosas Acosta Moises David CC 72253095

Subgerente

Rosas Acosta Ricardo Alberto CC 72208261

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 15/03/2022, correspondiente



Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/05/2022 bajo el número 426.316 del libro IX:

Cargo/Nombre Revisor Fiscal. Borja Caballero Alejandro Fidel Identificación

CC 8719016

PODERES

Que por Documento Privado de fecha 07 de Septiembre de 2021, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el 07 de Septiembre de 2021 bajo el Nº 409281 del libro respectivo, consta la renuncia de la señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA con cédula de ciudadanía Nº 32723162 al cargo de Gerente y Representante Legal de la Sociedad "CARL ROS S.A.S.", con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2003 de la Corte Constitucional.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

 Documento
 Número
 Fecha
 Origen
 Insc.
 Fecha
 Libro

 Acta
 1
 08/01/2013
 Asamblea de Accionista
 251.858
 19/02/2013
 IX

 Acta
 11
 17/09/2018
 Asamblea de Accionista
 349.660
 20/09/2018
 IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8523

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOO



Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS Matrícula No: 485.533 Fecha matrícula: 03 de Sep/bre de 2009

Último año renovado: 2022 Dirección: CL 43 No 26 - 80

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS

Matrícula No: 485.793

Fecha matrícula: 08 de Sep/bre de 2009

Último año renovado: 2022

Dirección: CL 43 No 27 - 09

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:

INSTITUTO TECNICO CARL ROS

Matrícula No: 485.791

Fecha matrícula:

08 de Sep/bre de 2009 Último año renovado: 2022 Dirección: CL 22 No 16 - 05

Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Que el(la) Juzgado 15 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 111 del 22/03/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/04/2022 bajo el No. 32.449 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada: SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

TAMAÑO EMPRESARIAL



Fecha de expedición: 24/05/2022 - 09:42:42

Recibo No. 9411621, Valor: 6,500 CODIGO DE VERIFICACIÓN: CL48D858FF

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 1.520.711.399,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8523

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

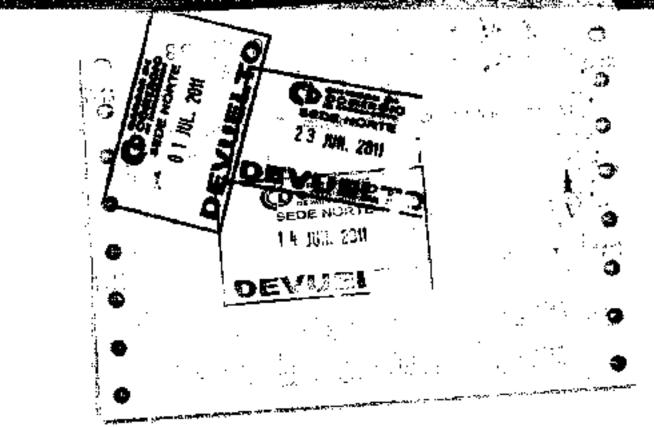
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

e Vii	PECTIA DE REG	Mark Control	SP RESIDEN COMUNICATION OF THE PROPERTY OF THE	DE VENTA N	62572		<u></u>
• •/∫	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	er skad. Goden		Page 1	Pingo.		C
	r ita i olej i olej	(10) 75 (10) [10] William [10] William	e de la companya de l			Transport of the state of the s	•
	(Section Co	AMORE OF	i ad Mara, in f Base - Welling Toron Base - Spanish Toron	Sections of the section of t	si.,	ST Yaten Program	
	TOTAL CONTROL	CONTROL THORSE WAS AWARD THORSE CONTROL	ASSESSED CHOOSE V2 17998 NG 2000 DE ESTACIO (FC) CHEQUE NO	NUMBER TO CHILDREN	I POLICE TO THE STATE OF THE ST	The state of the s	ÇP! Em



ACTO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.

Cuantia: \$ 68.000.000.00

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Abril del eño Dos mil-Once (2,011), comparecieron los señores: LINDA LILIANA ROSAS. ACOSTA, mayor de edad, con demicilio en esta ciudad de Barranquilla, casada con sociedad conyugal vigente, identificada con la cédula de caudadanía número 32,732,163 de Barranquilla, quien actúa. en su propio nombre, JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, casada con sociedad conyugal. vigente, identificada con la cadula de ciudadania número 32,735,128. de Barranquilla, quién actúa en su propio nombre, ZAIDA SEATRIZ ACOSTA, también mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, casada con sociedad conyugat vigente, identificada con la cédula de ciudadanía número 32,855,897 de Barranquilla, quién 🚣 actúa en su propio nombre, RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA, mayor de edaid, con domicilio en la ciudad de Barranguilla casado. con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261 de Barranquilla, quién actúa en su propio nombre, MOISES DAVID ROSAS ACOSTA, también mayor de edad, con domicilio en Barranquilla, casado con sociedad conyugal vigente identificado con la cédula de ciudadanía número 72,253,095 de Barranquilla, quién actúa en su propio nombre, y ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.269.495 de Bouilla, quién actúa en su propio nombre, ciudadanos colombianos de nacimiento, quienes expresaron ser personas hábil para contratar y obligarse, en quienes no incurren ininguna causal de impedimento de naturaleza civil o comercial y dijeron : Que obrando en la calidad antes mencionada y con base en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, han convenido en Contrato đе SOCIEDAD MERCANTIL POR ACCIONES SIMPLIFICADA. la cuel se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO

SOCIOS. DENOMINACIÓN SOCIAL. NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO SOCIAL Y APORTES

ARTÍCULO 1. Socios. Los únicos socios de esta empresa son. LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA, ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA, RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA, MOISES DAVID ROSAS ACOSTA, y ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA en condiciones de personas natural y su responsabilidad queda limitada al monto de sus aportes, de conformidad con la fijación que de ellos se haga en este mismo documento.....



DOCUME

الأنفية والأناف فأناء والمناورة وأرث فيعقا أيفائهم والإيامة والمهام والمعاف الانتزام والواقوا والمهاوات

ARTÍCULO 2. Denominación social: La sociedad que hoy se constituye tendré como denominación SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.

ARTÍCULO 3. Naturaleza. La empresa se organiza bajo la forma de SOCIEDAO ANÓNIMA SIMPLIFICADA de naturaleza comercial y de servicios

ARTÍCULO 4. Domicilio. El domicilio principal de la empresa será la ciudad de Barranquilla lo cual no obsta para que obren establecamientos de comercio en sedes diferentes a la principal,

ARTÍCULO 6. Duración. La Socieded por Acciones Simplificada tendrá un término de duración de veinte (20) años contados a partir de la protocolización de esta instrumento, sin perjuicio de que se pueda disolver con anticipación según lo previsto en los presentes estatutos y en la ley.

ARTÍCULO 6. Objeto social. LA SOCIEDAD "CARL ROS" 5. A. S., tendrá por objeto social les siguientes actividades:

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, suministro de ectualizaciones sistematizados a empresas y cursos intensivos a las mismas, podrá asociarse con otras persones naturales o Jurídicas que desarrollen actividades iguales o similares al objeto social de la sociedad, realizar inversiones de su fondos o disponibilidades de bienes que produzcan rendimientos periódicos o rantas mas o menos fijas, tales como acciones, bonos, cedulas, etc. v cualquier otro vator bursátil o no. La sociedad podrá adquirit, graver, modificar blanes muebles e inmuebles, tomar o der en arriendo. anticresis cualquier titulo, comodato. deposito, mutuo contratos bancarios, toda clase de actos, operaciones o contratos con títulos valores, tomar o dar dinero en mutuo, con o sin garantia real o personal, former parte de otras sociedades o tomer parte en otres va constituidas, incorporarse a ellas, fusionarse con las mismas, o absolverias, y en general realizar y elecutar los actos, operaciones o contratos que fueren necesarios o útiles. para el desarrollo del objeto social

CAPITULO B

CAPITAL.

ARTICULO 7 Capital: El capital autorizado de la sociedad es la cantidad de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PRSOS (\$ 66.000,000.00) moneda legal Colombiane.

Este capital ha sido suscrito y pagado en su integridad, en dinero efectivo que la sociedad ha recibido a satisfacción, y que sa discrimina así:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA MOISES DAVID ROSAS ACOSTA ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA TOTAL	10.800 10.800 10.800 10.800 10.800	\$ 10,800,000 10,800,000 10,800,000 10,800,000 10,800,000 12,000,000 86,000,000

ARTICULO 8. Acciones: para efectos de la representación votación en juntas de Accionistas, el capital queda dividido en acciones ordinarias, en un valor nominal de un mil (\$1.000.00) pesos cada una.

ARTÍCULO 9. Aumento del capital. El (la) titular de la Socieded podrà decretar aumento del capital, mediante el aumento de las acciones y mediante la capitalización de los fondos especiales de reserva, que permitan ser capitalizados por la ley. Ello se cumplirá por conducto de documento privado que se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio y que implicará una reforma al presente estatuto.

CAPITULO IN

OUI TAC

RESPONSABILIDAD

ARTÍCULO 10. La responsabilidad de los socios, Los accionista responderán por los negocios que la empresa celebre, hasta el monto total de sus acciones.

CAPITULO IV

Dirección y administración de la empresa.

ARTÍCULO 14. Órganos de dirección. La dirección y administración de la Sociedad, esterá a cargo de los siguientes órganos: a) Junta General de Socios, b) del Gerente, que será remptazado por un Subgerente en sus fattas absolutas o temporales con las mismas facultades del gerente.

ARTÍCULO 15. Acto de verificación. Cada año, et primer lunes del mes de Marzo a partir de las (08:00) en la sede social, acudirá et Gerente a las oficinas de la empresa directamente o en reunión con sus asescres, si los tuviere, a efecto de elaborar un informe en el que conste

- a) El examen de la situación de la Sociedad;
- b) La fijación de las directrices especiales de la empresa;
- c) La consideración de las cuentas y el balance del último ejercicio, junto con el estado de ganancias y pérdidas y
- d) El informe de gestión de que trata la cláusula 21 de este instrumento.

ARTÍCULO 16. Decisiones de la Sociedad Cert Ros S. A. S. Todas las decisiones serán adoptadas por el Gerente.

ARTÍCULO 17. De la gerencia. El manejo general de la empresa estará a cargo de un gerente que será el titular de la misme. Sociedad. El gerente tiene la facultad de administrar y de representar la empresa, para lo cual hará uso de la denominación social, sin ninguna limitación. El gerente tendrá un suplente o subgerente, que lo reemplazará en sus faltas o ausencias temporales o definitivas, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades.

HAN EN

ILA

ARTÍCULO 18. Funciones del gerente. Son funciones del gerente:

- a) Llevar la representación legal de la Sociedad;
- b) Formular las políticas generales de la Sociedad y los planes y programas que deben adelantarse o continuarse;
- c) Dingir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y las tareas de la Sociedad por Acciones simplificada;
- d) Determinar la estructura administrativa interna y elaborar el reglamento de trabajo, el manual de funciones y la escala de remuneración de los cargos;
- e) Nombrar, contratar, orientar y remover el personal de la Sociedad que este bajo su inmediata subordinación y dependencia;
- f) Disponer, cuando lo estime conveniente, la creación o formación de los cuerpos especiales que asesoren al gerente en asuntos determinados, investidos de las atribuciones precisas y fijar la remuneración que a sus integrantes les corresponda;
- g) Disponer de la apertura de sucursales o de agencias de la sociedad y determinar las facultades de sus mandatarlos;
- h) Elaborar el presupuesto anual de la empresa;
- i) Proveer el oportuno recaudo de los ingresos, ordenar los gastos en general, dirigir las operaciones propias de la Sociedad S. A. dentro de las Disposiciones de los estatutos;
- j) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la Sociedad;
- k) Celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias; todos aquellos actos o contratos tendientes al desarrollo del objeto social;
- Elaborar el informe anual resultante del acto de venficación,
- m) Elaborar las cuentas, el balance general y el inventario de cada ejercicio y disponer de las utilidades de la Sociedad conforme a los presentes estatutos y las leyes.
- n) Disponer qué reservas deben hacerse además de las legales; cambiar su destinación y distribuirlas;
- p) Nombrar les érbitres que le corresponda;
- q) Solicitar la celebración de concordato preventivo de conformidad con las normas sobre la materia, que se admitida la empresa en el trámite de reestructuración empresarial;
- f) Autorizar la transformación o la fusión de la Sociedad con otra u otras;
- s) Resolver sobre la prórroga del término de duración de la empresa y sobre su disolución anticipada;
- t) Desempeñar todas las funciones necesarias para cumplir con los actos y operaciones mercantiles necesarias para su objeto social:
- u) Cefebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social sin ninguna limitación cualitativa ni cuantitativa.

QUI

 v) Desempeñar las demás funciones que le señalen las leyes, los estatutos de la empresa y en general todas aquellas relacionadas con la organización y funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 19. Actuación del gerente. La administradora de la Sociedad debe de obrar de buena fe, con la lealtad y con diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Sociedad. La responsabilidad del gerente, será la prevista en el régimen general de sociedades.

ARTÍCULO 20. Prohíbiciones especiales. En ningún caso EL gerente podrá directamente o por interpuesta persona, retirár para si o para un tercero, cualquier clase de bienes pertenecientes a la Sociedad, salvo que se trata de utilidades debidamente justificadas. El titular de la Sociedad no puede celebrar como persona natural contratos con la Sociedad, ni tampoco hacerio entre si con empresas constituidas por el mismo.

CAPITULO V

Informes de los Administradores.

ARTÍCULO 21. Rendición de cuentas. El Gerente de la sociedad por acciones Simplificada deberá confeccionar las memorias que contengan el informe de gestión y las cuentas comprobadas de su actuación, al final de cada ejercicio. Para tat efecto lo insertará en el acta resultante del acto de verificación consagrado en la cláusula quince del presente estatuto. El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y administrativa de la sociedad.

y, además sobre:

- a) Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio:
- b) La evolución previsible de la sociedad y
- c) Las operaciones celebradas con los socios y los administradores.

CAPITULO VI

De los Estados Financieros de cada Ejercicio.

ARTÍCULO 22. Inventarios y balances generales. Ceda año, el 31 de Dictembre, se cortarán las cuentas para preparar y difundir estados financieros de propósito general, debidamente certificados. Estos estados financieros son el inventano, el balance general y el estado de ganancias y pérdidas de los negocios sociales. Estos documentos deben ser elaborados de conformidad con la ley y con las normas contables y ser aprobados por el Gerente en el acto de verificación. Los estados financieros estarán acompañados de sus respectivas notas, con las cuales conformarán up todo indivisible. El gerente y el contador público bajo cuya responsabilidad se hubiesen presentado dichos estados financieros, deberán certificaciós.

Service of the servic

Constant France

1 85382

N. A.

ARTÍCULO 23. Reserva legal. La Sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento (50%) del capital, formado con el diez por ciento (10%) de las utilidades liquidas de cada ejercicio fiscal. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento (50%) mencionado, la empresa no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el (10%) de las utilidades liquidas. Pero si disminuye, volverá apropiarse el mismo porcentaja de tales utilidades hasta cuando la reserva legal llegue nuevamente al limite fijado.

ARTÍCULO 24. Reservas ocasionales. La Sociedad podrá constituir reservas ocasionales, con destinación adoptadas por el Gerente en el acto de verificación. Dichas reservas serán obligatorias para el ejercicio fiscal en el cual se hagan y sólo el Gerente podrá cambiar su destinación o distribuirlas cuando resulten innecesarlas, decisión que se deberá adoptar por conducto de una memoria escrita para el efecto.

ARTÍCULO 25. Reparto de utilidades. Las utilidades se repartirán a los socios, previa aprobación del acto de verificación, después de destinar el porcentaje prescrito para formar la reserva legal y hacer las apropiaciones para el pago de los impuestos. Las utilidades deberán estar justificadas por balances ciertos. El pago de dividendos se hará en dinero en efectivo, en las épocas que acuerde el Gerente en el acto de verificación.

CAPITULO VN

Disolución y Liquidación de la Sociedad.

ARTÍCULO 26. Causales de disolución. La Sociedad se disolverá:

a) Por vencimiento del término de duración si antes no fuere prorrogado legalmente

 b) Por la imposibilidad de desarrollar la empresa social, por la terminación de la misma, o por extinción de la cosa o cosas cuya explotación constituye su objeto social;

c) Por la declaración de quiebra de la sociedad.

 d) Por decisión de la junta general de Socios, adoptada conforme a las reglas dadas para la reformas estatularlas y a las prescripciones de la ley.

e) Por el fracaso del concordato preventivo potestativo solicitado o convocado a la empresa o por el fracaso de la negociación de un acuerdo de reestructuración empresarial;

f) Por decisión de la autoridad competente en los casos previstos en las leyes.

g) Cuando ocurran perdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital

h) por las demás causales señaladas en la ley



ARTÍCULO 27. Liquidación. Disuelta la Sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, con sujeción a las normas estatutarias, consecuentemente no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto y su capacidad jurídica se conservará únicamente para los actos tendientes a la inmediata liquidación.

ARTÍCULO 28. Liquidador. Será liquidador de la Sociedad el (la) Gerente, para dichos efectos, tendrá un suplente que será el subgerente. En caso de muerte del gerente de la sociedad, será liquidador de la misma el suplente del gerente.

ARTÍCULO 29. Forma de hacer la líquidación. El liquidador dará aviso del estado de liquidación de la empresa mediante comunicación Inserta en el periódico de circulación en la sede social, a efectos de dar publicidad al proceso. Previamente deberá elaborar los estados financieros de la empresa con un inventario detallado de los bienes. En el pasivo del balance se efectuará una relación de los créditos a cargo de la empresa, individualizando las obligaciones en cuanto a su beneficiario, su cuantia y exigibilidad. Las obligaciones a plazo, se harán exigibles. Las obligaciones condicionales y los pasivos contingentes, serán objeto de una reserva para su cancelación, y si no se vuelven exigibles, esta reserva se distribuirá al empresario titular de la empresa. El liquidador pagará los pasivos externos con los dineros y bienes de la empresa. Si no existiere liquidez para cancelar los pasivos externos, el liquidador procederá a enajenar primero los bienes muebles y seguidamente los bienes ínmuebles, a efecto de pagar con el producto de su realización las deudas de la Sociedad.

Las obligaciones de cancelarán teniendo en cuenta las normas sobre prefeción de créditos y privilegios consagrados en los artículos 2493 y 2511 del Código Civil Colombiano. Pagados los pasivos se determinará la masa social partible, que se distribuirá al empresario titular de la empresa. Verificada la liquidación se elaborará un acta especial y se efectuará un acto de verificación en que se aprueben las cuentas y el acta de liquidación. Aprobada la cuenta final de la liquidación, el liquidador la protocolizará en una notaría, la inscribirá en la Cámara de Comercio y entregará al titular de la empresa, los bienes que le correspondan.

ARTÍCULO 30. Nombramiento. Declaran los Socios que nombran como Gerente de la Sociedad al señor CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía número 7410.163 de Barranquilla, por el tiempo que dure la sociedad y como subgerente a la Dra. LINDA LILIANA ROBAS ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.723.162 de Barranquilla.





ARTÍCULO 31. Copias. El presente estatuto se elabora en dos (2) copias, una de las cuales se inscribirá en el Registro Mercantif de la Cámera de Comercio de Barranquilla y la otra reposará en poder del Gerente de la Sociedad Carl Ros S. A. S.

En señal de consentimiento ausente de vicios y con piena voluntad en la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificadas, firmamos el presente documento, previo reconocimiento ante Notario Público, hoy Veinticinco (25) de Abril de dos mil once (2011).

Los socios:

LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA

RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA

Jud9+HESTER ROSAS ACOSTA

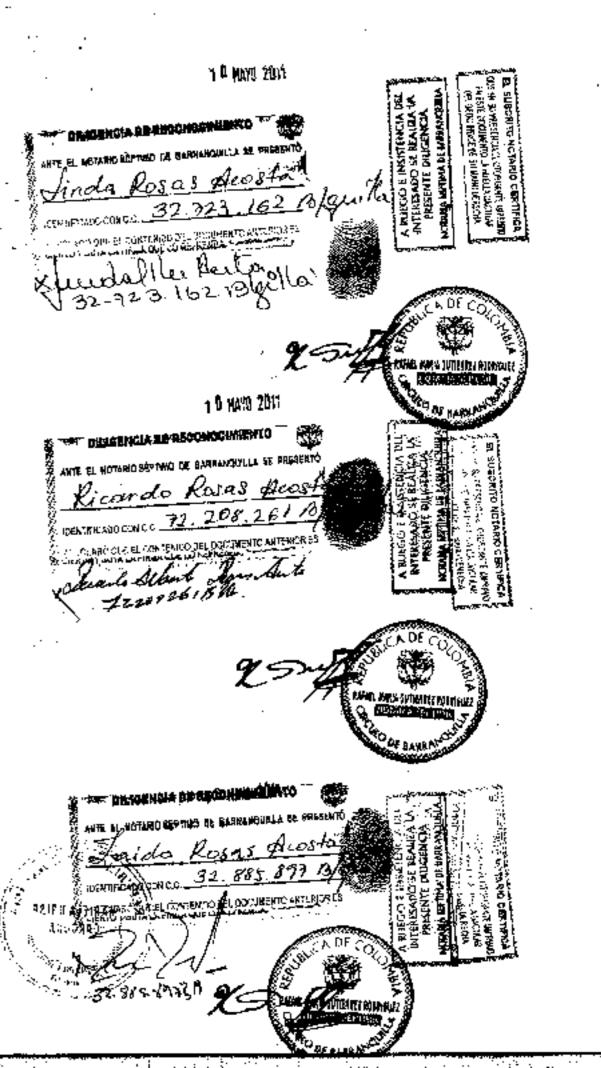
MEISES DAVID ROSAS ACOSTA

ATDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA

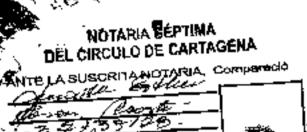
Tokida Puntes V

ZAIDA ROSA FUENTES VILORIA





DE BAHRANOU DOCUMENTAC DOCUMENTAC



DE y digo que reconsos como suye la firme patampada en el auteros documento Así como el contenido del mitano.

Judath Ester Poss

Fecha

1.1 MAYO 2011



MOTERAL TENDERS DEL CHESILO DE BARGANDUILLA
AL JORGO LURIS ANEL A FADRE
DAL RESPONDAD DE PRESENDATACION PREPARADOS

BI MANCHO MONTO DE PRESENDA (ANE MANCHO NA PROMINICAMAL Y
RECURSORIANITO NA PROMINICAMA Y
CONTRACTO MONTO DE PRESENTA (ANE MANCHO NA PROMINICAMAL Y
CONTRACTO DE PRESENTA (ANE MANCHO NA PROMINICAMAL Y
CONTRACTO DE PRESENTA (ANE MANCHO NA PROMINICAMAL Y
CONTRACTO DE PROMINICAMA (ANE MANCHO NA PROMINICAMAL Y
CONTRACTO DE PROMINICAMA (ANE MANCHO NA PROMINICAMAL Y
CONTRACTOR DE PROMINICAMA (ANE MANCHO NA PROMINICAMAL Y
CONTRACTOR DE PROMINICAMA (ANE MANCHO NA PROMINICAMA (

12 1000 2011



Barranguilla, Junio 2 de 2011.

Señores: SOCIEDAD CARL ROS S. A. S. Atto. CARLOS ROSAS FUENTE. Representante Legal. Ciudad.

Asunto: Aceptación de nombramiento.-

UNDA LILIANA ROSAS ACOSTA, mayor de edad, de esta localidad, cedulada bajo el número 32.723.162 de Barranquilla, por medio del presente me permito informarie al señor Carlos Rosas Fuentes, representante legal de la SOCIEDAD CARL ROS S. A. S., que acepto el cargo de subgerente para el cual ful designada el día 25 de Abril de 2011.

Asi mismo informo que ejerceré dicho cargo eficientemente y como manda la ley.

Secretary of the second of the

Cordialmente,

UNDA ROSAS ACOSTA.

だ ≥ 32..723.162 de Bquilla.

Barranquilla, Junio 2 de 2011

Señores:

SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.

Attn: JUNTA DIRECTIVA

Cludad.

Aceptación de Nombramiento.

YO CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES, mayor de edad, de esta localidad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 7.410.163 EXPEDIDA EN Barranquilla, por medio de la presente me permito informarle aL Órgano Directivo de esta Sociedad, que acepto el cargo de Representante Legal y/o Gerente de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. para el cual fue escogido el día 25 de Abril de 2.011.

Asi mismo informo que ejerceré dicho cargo eficientemente como lo dispone

la ley.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ROSAS FUENTES

C.C. Nº 7.410.163 DE Bquilla

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA Matricula No. 522710

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

Barranguilla 07 de Julio de 2011

Designacion Gerente y Subgerente

Inscrito bajo el No. 171.367 del Libro IX

Acto:

Constitucion \$ 66.000.000

Señores SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. Barranguilla

Los abajo firmantes a saber, Ricardo Alberto Rosas Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.208.261 de Barranquilla; Judith Esther Rosas Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.735.128 de Barranquilla; Zaida Beatriz Rosas Acosta, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.885.897 de Barranquilla, y Moisés David Rosas Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.253.095 de Barranquilla, todos accionistas de la Sociedad por Acciones Simplificadas CARL ROS S.A.S., representando el 65.45% de las acciones en que se encuentra dividido el capital social de la mencionada Sociedad como consta en los Estatutos, por el presente documento hacemos constar que para el año 2019 no fulmos convocados como Junta de Socios por la Gerente y Representante Legal LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, para que la autorizáramos a celebrar contrato de mutuo o préstamo con su hija JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, ni por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), ni por ninguna cuantía, como tampoco realizó solicitud para suscribir a nombre de la sociedad CARL ROS S.A.S. pagaré o título valor alguno a nombre y en representación de la Sociedad.

La presente constancia la realizamos bajo la gravedad del juramento y para efectos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales y tiene fecha de creación, la que reposa en la diligencia de autenticación Notarial de nuestra firma.

RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA C. C. No. 72.208.261 de Barranquilla JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA C. C. No. 32.735.128 de Barranquilla

ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA C. C. No. 32.885.897 de Barranquilla MOISÉS DAVID ROSAS ACOSTA C. C. No. 72.253.095 de Barranquilla



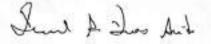


Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

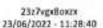


1125602

la Sacindad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintitres (23) de junio de los miliveintidos (2022), en la Notaría Séptima (7) del Círculo de Barranquilla, compareció: RICARDO ALBERTO LOSAS ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 72208261 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.









----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de AUTORIZACION signado por el compareciente.





RAFAEL MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Notario Séptimo (7) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 23z7vex8oxzx





Seforei SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. Barranquilla

Los abajo firmantes a raber, Ricardo Alberto Rosas Acosta, identificado con la cédula de ciudadania número 72.208.261 de Barranguillo; Judith Eithar Rosas Acosta. identificada con la cédula de dudadania número 32,735,128 de Barranquilla: Zaida Beatris Rosas Acosta, identificada con la cédula de ciudadanta número 52.865.897 de Barranquilla, y Moisés Devid Rosas Acosta, Identificado con la cédula de ciudadania número 72,253,095 de Barranquilla, todos accionistas de la Sociedad por Acciones Simplificadas CARL ROS S.A.S., representando el 65.45% de las acciones en que se enquentra dividido el capital social de la mencionada Sociedad como consta en los Estatutos, por el presente documento hacemos constar que para el año 2019 no fulmos convocados como Junta de Socios por la Gerente y Representante Legal LINDA ULIANA ROSAS ACOSTA, para que la autorizáramos a celebrar contrato de mutuo o préstamo con su hije JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, ni por la sume de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), ni por ninguna cuantia, como tampoco realizó solicitud para suscribir a nombre de la sociedad CARL ROS S.A.S. pagaré o título valor alguno a nombre y en representación de la Sociedad.

La presente constancia la realizamos bajo la gravedad del juramento y para efectos administrativos, estrajudiciales y/o judiciales y tiene fecha de creación, la que reposa an la diligencia de autenticación Notarial de nuestra firma.

RIFARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA C. C. No. 72,208,261 de Berranguilla

ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA C. C. No. 32.885.897 de Barranquilla JUDITH ESTHER ROSAS ACOSTA C. C. No. 32,735.128 de Barranquilla

MOISÉS DAVID ROSAS ACOSTA C. C. No. 72.253.095 de Berranquilla



CP



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintidos (2022), en la Notaria Cuarta (4) del Circulo de Barranquilla, compareció: ZAIDA BEATRIZ ROSAS ACOSTA, identificado con Cédula de Ciudadania / NUIP 32885897 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

2 1 / Cu/s

23/08/3003 - 18:03:03



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en linea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folia se vincula al documento de CONSTANCIA / MANIFESTACION - SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. (BIOMETRIA. A SOLICITUD DEL USUARIO) signado por el compareciente.



SOFÍA MARÍA NADER MUSKUS

Notario Cuarto (4) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico

Cansulte este documento en www.notoriasegura.com.co Número Único de Transacción: v4z2xk04)ymo



A925 0196





Resoluciones

Barranquilla: 000830 del 21 de julio de 1998 Sabarolorgo: 00099 del 15 de enero de 2009 Cortogena: 0304 del 28 de actubre de 2011 Arjong: 0547 del 22 de septiembre de 2011

Señores

Sociedad por Acciones Simplificadas CARL ROS S. A. S. E. S. M.

Los abajo firmantes, funcionarios Administrativos, Financieros y de Control de la Sociedad por Acciones Simplificadas SOCIEDAD CARL ROS S. A. S., identificada con el NIT 900448773-3, nos permitimos dejar constancia por medio del presente escrito de lo siguiente:

En los archivo físicos y electrónicos de la sociedad, no se encontró en los años 2019 y 2020, documentación sobre celebración de contrato de mutuo o préstamo realizado entre LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA en nombre y representación de la sociedad a favor de su hija JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS, como tampoco se evidenció la suscripción u otorgamiento de pagaré como garantía de ningún negocio jurídico por este concepto, por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), ni por suma o sumas diferente(s).

Dentro de los extractos de las entidades financieras en las que se manejan los recursos y de los libros de diario de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S. correspondiente al mes de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se refleja dentro de su contenido ningún ingreso por valor de sesenta y cinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$65.480.000) alguna de la parte de archivos, financiera y de control fiscal de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., como tampoco ningún ingreso por valor alguno proveniente de la Señora JAILYNTH PAOLA CAICEDO ROSAS.

En los recibos de caja de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., enumerados en forma preimpresa y consecutiva ascendente, desde el número RC 115 al RC 115 correspondiente a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se evidencia recaudo por concepto de préstamo a la sociedad ni por ningún otro concepto. otorgado por JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de

ciudadania número 1.140.875,348. tampoco se evidenció tal movimiento dentro de SEDES

ntes y comprehentes de conschilidad.

Colle 43 No. 27-09 Tel: 3702760 Tel: 0629631 - 6629471 Colle 43 No. 26-80 Tel: 3701237 - 1790057 Colle Ebro 44D No. 30A-30 Tel: 0076612 Correto 27 No. 43-12 Tel: 3798086















Resoluciones

Barranquilla: D00830 del 21 de julio de 1998 Sabanalargo: 00099 del 15 de enero de 2009 Cartagena: 0304 del 28 de octubre de 2011 Arjana: 0547 del 22 de septiembre de 2011

En los extractos de las cuentas bancarias de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S., correspondiente a los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020, no se evidencia depósito o consignación a favor de la SOCIEDAD CARL ROS S.A.S.

En los balances de fin de ejercicio elaborados por la vigencia fiscal correspondiente a los años 2019 y 2020, durante la gerencia y representación legal de la Señora LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA, no se encuentra registrado ni por concepto de activos (ingresos), ni por concepto de pasivos, monto por valor de SESENTA Y CINCO MILLONES CUATRICIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$65.480.000), concedido por, o a favor de JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.140.875.348.

En los soportes individuales que sirven de respaldo a los balances de los años 2019 y 2020, en las notas contables y en los registros de contabilidad de la SOCIEDAD CARL ROS S. A. S. correspondientes a esos años, no existe como acreedora la señora JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS, identificada con la cédula de ciudadanía númera LIAD.875.348, por concepto de préstamo esocedido a la sociedad.

HUGO ENA BARROS

C. C No. 8.717.517

Contador

HEINER SILVA JARABA

Auxiliar Contable

ALEJANDRÓ FIDEL BORJA CABALLERO

aug ore

C. C. No. 8.719.016

Revisor Fiscal

RICARDO ALBERTO ROSAS ACOSTA

C. C. No. 72,208,261

Administrador

TATIANA LOREZ NARVAEZ

C. C. No. 1.065.594.585 Coordinadora Administrativa

cle 27 No. 15-05 fels \$783254 - 8781573

NIT 900448773-3

Código	Nombre Cuenta	Saldo Final
1	ACTIVO	
11	DISPONIBLE	
1105	CAJA	
110505	CAJA GENERAL	
11050501	CAJA GENERAL	
1105050101	Caja General Bquilla	-115.035,65
	CAJA GENERAL CAJA GENERAL	290,00 -114.745,65 -114.745,65 -114.745,65
1110	BANCOS	
111005	MONEDA NACIONAL	
11100501	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco Davivienda Cta 027169998831	3.363.060,61
11100502	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco Davivienda Cta 057369993696	28.219.430,00
11100503	Consignacion Bancaria Cuenta Corriente Banco BBVA Cta	300.000,00
11100504	Consignacion Bancaria Cta Cte Bancolombia 47474920967	475.813,92
11100505	Consignacion Bancaria Cta Cte Bancoomeva N° 080106433106	2.160.719,00
	MONEDA NACIONAL a BANCOS	34.519.023,53 34.519.023,53
1120	CUENTAS DE AHORRO	
112005	BANCOS	
11200501	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Davivienda Cta 027100082836	1.006.605,26
11200502	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Davivienda Cta 057300101409	20.889,77
11200503	Consignacion Cuentas de Ahorros Banco Bancolombia cta 47473339371	278.302,20
11200505	Consignacion Cta Ahorro Banco Davivienda 027170068848 Convenio Sena 2019	16.917.935,95
Total para		18.223.733,18
•	a CUENTAS DE AHORRO ra DISPONIBLE	18.223.733,18 52.628.011,06
13	DEUDORES	02.020.01.,00
1305	CLIENTES	
130505	NACIONALES	
13050501	DEUDORES NACIONALES	28.575.000,00
	NACIONALES a CLIENTES	28.575.000,00 28.575.000,00
Fecha y Ho	ra de Impresión: 21/05/2021 05:17:28 p.m.	Página 1 de 7

NIT 900448773-3

Código	Nombre Cuenta	Saldo Final
1325	CUENTA S POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	
132510	A ACCIONISTAS	75.733.042,00
Total par	a CUENTA S POR COBRAR A SOCIOS Y ACCIONISTAS	75.733.042,00
1330	ANTICIPOS Y AVANCES	
133005	A PROVEEDORES	500.000,00
133010	A CONTRATISTAS	25.199.988,00
133095	OTROS	1.057.600,00
Total par	a ANTICIPOS Y AVANCES	26.757.588,00
1355	ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	
135505	ANTICIPO DE IMPUESTOS DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	72.145.000,00
135515	RETENCION EN LA FUENTE	
13551503	RETENCION EN LA FUENTE POR VENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	3.080.000,00
13551510	RETENCION EN LA FUENTE TARJETAS CREDITO Y DEBITO 1.5%	740.818,00
13551512	AUTORETENCION IMPUESTO DE RENTA PARA LA EQUIDAD	24.572.000,00
13551513	RETENCION HONORARIOS 11%	13.079.058,00
-	RETENCION EN LA FUENTE	41.471.876,00
135518	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	
13551802	RETENCION DE ICA POR VENTA DE SERVICIOS	551.411,00
13551803	RETENCION DE ICA VENTA DE SERVICIOS PROFESIONALES	35.000,00
13551807	RETENCION ICA TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO	37.647,00
1 otal para 135595	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO OTROS	624.058,00 67.427,60
	a ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES O SALDOS A	114.308.361,60
	ra DEUDORES	245.373.991,60
15	PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	
1520	MAQUINARIA Y EQUIPO	
152005	MAQUINARIA Y EQUIPO	231.777.045,90
152010	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	283.500,00
Total par	a MAQUINARIA Y EQUIPO	232.060.545,90
1524	EQUIPO DE OFICINA	
152405	MUEBLES Y ENSERES	191.436.132,08
152410	EQUIPOS	136.684.869,00
Total par	a EQUIPO DE OFICINA	328.121.001,08
1528	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	
Fecha y Ho	ra de Impresión: 21/05/2021 05:17:28 p.m.	Página 2 de 7

NIT 900448773-3

Código	Nombre Cuenta	Saldo Final
152805	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	476.779.672,61
152810	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	66.547.453,00
152895	OTROS	180.000,00
Total par	a EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	543.507.125,61
1532	EQUIPO MEDICO - CIENTIFICO	
153205	MEDICO	15.182.000,00
153215	LABORATORIO	60.382.832,00
153295	OTROS	550.000,00
Total par	a EQUIPO MEDICO - CIENTIFICO	76.114.832,00
1540	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
154005	AUTOS, CAMIONETAS Y CAMPEROS	32.077.850,00
Total par	a FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	32.077.850,00
1592	DEPRECIACION ACUMULADA	
159210	MAQUINARIA Y EQUIPO	-137.111.820,10
159215	EQUIPO DE OFICINA	-260.126.984,95
159220	EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	-453.512.533,61
159225	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159235	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-23.285.340,90
-	a DEPRECIACION ACUMULADA	-937.747.569,86
-	ra PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	274.133.784,73
17	DIFERIDOS	
1710	CARGOS DIFERIDOS	
171012	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	14.908.320,00
171040	LICENCIAS	8.595.325,96
	a CARGOS DIFERIDOS	23.503.645,96
-	ra DIFERIDOS	23.503.645,96
Total pa	ara ACTIVO	595.639.433,35
2	PASIVO	
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	
2105	BANCOS NACIONALES	
210510	PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	
21051001	PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00
Fecha y Ho	ora de Impresión: 21/05/2021 05:17:29 p.m.	Página 3 de 7

NIT 900448773-3

Código	Nombre Cuenta	Saldo Final
	PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS a BANCOS NACIONALES	33.585.411,00 33.585.411,00
2195	OTRAS OBLIGACIONES	
219520	SOCIOS O ACCIONISTAS	27.750.193,04
•	a OTRAS OBLIGACIONES	27.750.193,04
1 otal pa 22	ra OBLIGACIONES FINANCIERAS PROVEEDORES	61.335.604,04
22	PROVEEDORES	
2205	NACIONALES	
220501	PROVEEDORES NACIONALES	84.346.804,65
	a NACIONALES	84.346.804,65
	ra PROVEEDORES	84.346.804,65
23	CUENTAS POR PAGAR	
2335	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	
233525	HONORARIOS	2.700.000,00
233527	SERVICOS POR PAGAR PROFESORES	4.882.137,00
233540	ARRENDAMIENTOS	61.766.257,00
233550	SERVICIOS PUBLICOS	2.037.271,00
233595	OTROS	14.985.106,00
Total par	a COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	86.370.771,00
2355	DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS	
235510	SOCIOS	12.000.000,00
Total par	a DEUDAS CON ACCIONISTAS O SOCIOS	12.000.000,00
2365	RETENCION EN LA FUENTE	
236530	ARRENDAMIENTOS	
23653002	ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES 3,5%	923.640,00
-	ARRENDAMIENTOS	923.640,00
236575 23657501	AUTORRETENCIONES AUTORRETENCION DEL CREE	4 622 000 00
	AUTORRETENCIONES	1.623.000,00 1.623.000,00
	a RETENCION EN LA FUENTE	2.546.640,00
2368	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	
236801	ICA RETENIDO	
23680101	RETENCION DE ICA COMPRAS	27.302,00
23680102	RETENCION DE ICA SERVICIOS	12.188,00
Fecha y Ho	ora de Impresión: 21/05/2021 05:17:29 p.m.	Página 4 de 7

NIT 900448773-3

Código	Nombre Cuenta	Saldo Final
23680105	RETEICA ARRENDAMIENTOS INMUEBLES	217.516,00
	ICA RETENIDO a IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO RETENIDO	257.006,00 257.006,00
2370	RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	
237005	APORTES EPS	
23700501 147.700,00	COOMEVA EPS	
23700505	NUEVA EPS	136.800,00
23700507 81.200,00	SANITAS EPS	
-	APORTES A R R	365.700,00
237006 23700601	APORTES A.R.P. COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	20,000,00
	APORTES A.R.P.	39.000,00 39.000,00
237010	APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION	00.000,00
23701001 227.600,00	COMBARRANQUILLA	
23701002 34.500,00	COMFENALCO CARTAGENA	
•	APORTES AL I.C.B.F., SENA Y CAJAS DE COMPENSACION a RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	262.100,00 666.800,00
2380	ACREEDORES VARIOS	
238030	FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	
23803003 782.500,00	PORVENIR S.A. AFPC	
-	FONDOS DE CESANTIAS Y/O PENSIONES	782.500,00
238095	OTROS	47.293.936,00
	a ACREEDORES VARIOS ra CUENTAS POR PAGAR	48.076.436,00 149.917.653,00
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	143.317.033,00
2412	DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
241205	VIGENCIA FISCAL CORRIENTE	2.108.000,00
241210	VIGENCIAS FISCALES ANTERIORES	30.042.000,00
	a DE INDUSTRIA Y COMERCIO	32.150.000,00
-	ra IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS	32.150.000,00
25	OBLIGACIONES LABORALES	
2505	SALARIOS POR PAGAR	
250501	SUELDOS	3.471.200,00
Total par	a SALARIOS POR PAGAR	3.471.200,00
2510	CESANTIAS CONSOLIDADAS	
Fecha y Ho	ra de Impresión: 21/05/2021 05:17:29 p.m.	Página 5 de 7

Fecha y Hora de Impresión: 21/05/2021 05:17:30 p.m.

NIT 900448773-3

Balance General con cierre al 31/12/2019

Código	Nombr	e Cuenta Saldo Fina	ıl
251010	LEY 50 DE 1990 Y NORMAS POSTERIOF	RES 791.9	922,00
Total pa	ra CESANTIAS CONSOLIDADAS	791.9	922,00
2515	INTERESES SOBRE CESANTIAS		
251501	INTERESES SOBRE CESANTIAS	142.4	448,00
Total pa	ra INTERESES SOBRE CESANTIAS	142.4	448,00
2520	PRIMA DE SERVICIOS		
252001	PRIMA DE SERVICIOS	954.7	735,00
Total pa	ra PRIMA DE SERVICIOS	954.7	735,00
2525	VACACIONES CONSOLIDADAS		
252501	VACACIONES	445.4	452,00
-	ra VACACIONES CONSOLIDADAS		452,00
10tai p 28	ara OBLIGACIONES LABORALES OTROS PASIVOS	5.805.7	757,00
20	OTROS FASIVOS		
2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS		
280505	DE CLIENTES	10.746.4	471,00
	ra ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS	10.746.4	-
Total p	ara OTROS PASIVOS	10.746.4	471,00
Total p	ara PASIVO	344.302.2	89,69
3	PATRIMONIO		
31	CAPITAL SOCIAL		
3105	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
310505	CAPITAL AUTORIZADO	66.000.0	00,00
•	ra CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	66.000.0	-
-	ara CAPITAL SOCIAL	66.000.0	000,00
34	REVALORIZACION DEL PATRIMOI	NIO	
3405	AJUSTES POR INFLACION		
340515	DE RESERVAS	11.210.5	517,58
•	ra AJUSTES POR INFLACION	11.210.5	-
-	ara REVALORIZACION DEL PATRIMO	DNIO 11.210.5	517,58
36	RESULTADOS DEL EJERCICIO		
3605	UTILIDAD DEL EJERCICIO		

Página 6 de 7

NIT 900448773-3

Nombre Cuenta

Balance General con cierre al 31/12/2019

360505	UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.231.968,08
Total pa	ra UTILIDAD DEL EJERCICIO	73.231.968,08
Total pa	ara RESULTADOS DEL EJERCICIO	73.231.968,08
37	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
3705	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	
370505	UTILIDADES ACUMULADAS	100.894.658,00
Total pa	ra UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	100.894.658,00
Total pa	ara RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	100.894.658,00
Total p	ara PATRIMONIO	251.337.143,66

LINDA LILIANA ROSAS ACOSTA

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

CC 32723162 Representante Legal

Código

HUGO PEJA BARROS

Cedula de Ciudadania 47799 - T

Contador

EDGARDO ANTONIO BARRIOS AMARIS CC 72239089 TP 111268 - T

Revisor Fiscal

Saldo Final

595.639.433,35

NIT 900448773-3

Libro Auxiliar entre el 01/12/2019 y el 31/01/2020

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
11100501 Consignaci	on Renearia C	uenta Corriente Banco	Davivle	nda Cta 0271	69998831		40.00
COMFAMILIAR ATLANTICO	on Dancuria C	O CTA COBRO 201910001 SUB	losuna	CR-4) rc 8Q 115	11.492.000,00	0,00	11,402,000,0
The second secon			-		11,492,000,00	0,00	11,492,690,0
	[[]	Bancaria Cuenta Corri		-			
	S POR COBRA	R SUBSIDIOS COMI			0.00	244 000.00	-244 000,0
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	IO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) rc 8Q 115	-	124 000,00	-368,000,0
COMFAMILIARI ATLANTICO	03/12/2019 PAG	IO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	70,000,00	438,000.0
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	IO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) rc 8Q 115	0.00		-014 000.0
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	IO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) to BQ 115	0,00	76,000,00	-584 000.0
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	IO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) to BQ 115	0,00		-778.000.0
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR4) to BQ 115	0,00	194 000,00	-820,000,0
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	IO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	42,000,00	408.000,0
CONFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAD	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) rs BQ 115	0,00	118.000,00	-1,006,000,0
COMPANILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) no BQ 115	0,00	70,000,00	100000000000000000000000000000000000000
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	318.000,00	-1.328.000,0
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	IO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re 8Q 115	0,00	76.000,00	-1.402.000,0
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) nt 8Q 115	0,00	122,000,00	-1.524.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) rc 8Q 115	0,00	100.000,00	-1.624.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) rc 8Q 115	0,00	122.000,00	-1.745.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	IO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) rc 8Q 115	0.00	122.000,00	-1.868.000,00
COMPANILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) to BQ 115	0,00	100,000,00	-1,968,000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	198,000,00	-2.158.000.00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124,000,00	-2.290 000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) nc BQ 115	0,00	330,000,00	-2.620.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) nc BQ 115	0,00	122.000,00	-2.742.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	09/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) nc BQ 115	0,00	124,000,00	-2.868.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) rc BQ 115	0,00	118,000,00	-2,984,000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2018 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) to BQ 115	0,00	118.000,00	-3.102.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) m BQ 115	0,00	124,000,00	-3.226.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-3.350.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSICIO ESTUDIANT		CR-4) rc BQ 115	0,00	124,000,00	-3.474.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSICIO ESTUDIANY		CR-4) ro BQ 115	0,00	76.000,00	-3.550.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSICIO ESTUDIANY		CR-4) re BQ 115	0,00	100,000,00	-3.650.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	120,000,00	-3.770.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	03/12/2019 PAG	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	76.000,00	-3.846.000.00
COMFAMILIAR ATLANTICO	The second secon	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	1	CR-4) re BQ 115	0,00	122.000,00	-3,968,000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	The second secon	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANY	-	CR-4) re BQ 115	0,00	118.000,00	-4 088 000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	The second secon	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	1	CR-4) re BQ 115	0,00	100,000,00	-4.166.000,00
The second secon		O PAGIO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) no BQ 115	0,00	124.000,00	4.310.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	and the second second	O PAGO SUBBIDIO ESTUDIANT		CR-4) ro BQ 115	0.00	122,000,00	-4.432.000.00
COMFAMILIAR ATLANTICO	The second secon	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) rc 8Q 116	0.00	122 000,00	4,554,000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) ro BQ 115	0.00	122 000,00	4 676 000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	_	CR-4) re BQ 115	0,00	124,000,00	-4 800,000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		O PAGO SUBSICIO ESTUDIANT	-	CR-4) re BQ 115	0.00	88,000,00	-4 868 000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	-	CR-4) re 8Q 115	0.00	124,000,00	-5.012.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	-	CR-4) ro BQ 115	0.00	124,000,00	-8.136.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	The second secon		_	-	-	The second secon	-5.200.000,00
COMPANILIAR ATLANTICO	The second secon	O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re BQ 115	0,00	124.000,00	-5 300 000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) re 8Q 115	0.00		
COMPANILIAR ATLANTICO		O PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	_	CR-4) rc BQ 115	0.00	70.000,00	-5.430.000,00 -5.530.000,00
CONFAMILIAR ATLANTICO	The second secon	PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	$\overline{}$	CR-4) re BQ 115	0,00	100,000,00	The second second second second
COMFAMILIAR ATLANTICO	The second secon	PAGO BUBBIDIO ESTUDIANT	$\overline{}$	CR-4) re BQ 115	0,00	76,000,00	-5.608.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	-	CR-4) ro BQ 115	0,00	122.000,00	-6.728.000,00
CONFAMILIAR ATLANTICO		PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	-	CR-4) re 8Q 115	0,00	124 600,00	-5.852 000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	-	CR-4) rc 8Q 115	0,00	55.000,00	-5.907.000.00
COMFAMILIAR ATLANTICO	MYSSONS PAGE	PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	-	CR-4) ro BQ 115	0,00	70,000,00	-5.977.000,00

Tercero	Fecha	Nota	Cheque	Doc. #	Débitos	Créditos	Saldo
COMFAMILIAR ATLANTICO	03430040	PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT	1	CR-4) to BQ 115	0,00	78.000,00	-6 053 000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO		PAGO PAGO SUBSIDIO ESTUDIANT		CR-4) m BQ 115	0,00	76.000,00	-6.129.000,00
COMFAMILIAR ATLANTICO	1001100000000	PAGO CTA CORRO BURSIDIOS UN	a comment	CR-4) /c BQ 115	0.00	5.363 000,00	-11.492.000,00
THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE OWNER.	0.0111200000000000000000000000000000000	S POR COBRAR SUBSID	-	-	8,00	11,492,000,00	-11,492,600,0
Total Movimientos De	Ohita v Cod	lita	_		11.402.000,00	11.492.000,00	

SOCIEDAD CARL ROS S.A.S NIT 900448773-3

Código	Nombre Cuenta	Saldo Final
159220	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S	-387.027.351,72
	Total para EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	-453.512.533,61
159225	EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159225	SOCIEDAD CARL ROS S. A. S.	-4.005.664,00
159225	SOCIEDAD CARL ROS S.A.S	-59.705.226,30
	Total para EQUIPO MEDICO CIENTIFICO	-63.710.890,30
159235	FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-23.285.340,90
	Total para DEPRECIACION ACUMULADA	-937.747.569,86
	Total para PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	274.133.784,73
17	DIFERIDOS	
1710	CARGOS DIFERIDOS	
171012	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	14.908.320,00
171040	LICENCIAS	8.595.325,96
	Total para CARGOS DIFERIDOS	23.503.645,96
	Total para DIFERIDOS	23.503.645,96
	Total para ACTIVO	595.639.433,35
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	
2105	BANCOS NACIONALES	
210510	PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	
21051001	PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00
21051001	SERFINANSA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	33.585.411,00
	Total para PAGARE SERFINANSA	33.585.411,00
	Total para PAGARES OBLIGACIONES BANCARIAS	33.585.411,00
	Total para BANCOS NACIONALES	33.585.411,00
2195	OTRAS OBLIGACIONES	
219520	SOCIOS O ACCIONISTAS	27.750.193,04
	Total para OTRAS OBLIGACIONES	27.750.193,04
	Total para OBLIGACIONES FINANCIERAS	61.335.604,04
22	PROVEEDORES	
2205	NACIONALES	
220501	PROVEEDORES NACIONALES	84.346.804,65
220501	A INDUSTRIAS S. A. S.	8.943.479,00
220501	CARACOL S A	6.612.000,00
220501	COOPERATIVA DE PROMOCION INTEGRAL EDUCATIVA COPIE	2.318.432,87
220501	DOTACIONES INDUSTRIALES Y CIA LTDA	436.839,48